

1579 *ORDEN de 25 de mayo 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan becas para investigadores y artistas en la residencia de estudiantes de Madrid.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, reformado por Ley Orgánica 5/1996 de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.1.30ª que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala, dentro de las competencias generales del Departamento, que le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

En tal sentido, la Dirección General de Cultura, consciente de la importancia del apoyo a los jóvenes artistas e investigadores, quiere fomentar la investigación en los distintos campos de la cultura: literatura, artes plásticas, música, artes visuales o teatro, así como en el campo de las ciencias sociales y de la naturaleza, mediante la oferta de unas becas en Madrid, para poder desarrollar durante un curso escolar un trabajo de investigación.

Por tal motivo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón convoca 1 beca para Artistas y 2 becas para Investigadores, para realizar sus estudios en Madrid durante el curso escolar 2006-2007, residiendo en la Residencia de Estudiantes.

Esta convocatoria forma parte del desarrollo del Convenio de colaboración firmado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Residencia de Estudiantes de Madrid para el fomento de la investigación entre jóvenes artistas e investigadores.

Mediante la presente Orden de convocatoria se establecen las bases y se convoca la adjudicación de las referidas becas.

BASES CONVOCATORIA CURSO 2006/2007
Becas del Gobierno de Aragón para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes de Madrid.

- 1- Creadores y artistas.
1 beca

I.—Plazo de solicitud

La beca convocada podrá solicitarse desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el 30 de junio de 2006

II.—Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacido, residente en Aragón o proponer un proyecto que suponga un beneficio para la Comunidad Aragonesa.

b) Haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en los campos de la literatura, las artes plásticas, la música, las artes visuales o el teatro.

c) Presentar un proyecto, ya iniciado, para realizar durante el período de disfrute de la beca.

d) Tener como máximo 35 años en el momento de solicitud de la misma.

III.—Dotaciones

El Gobierno de Aragón asumirá los gastos de alojamiento y manutención del becario, en régimen de pensión completa,

desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 31 de agosto de 2007. La Residencia de Estudiantes se hará cargo de la prestación de dichos servicios.

IV.—Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses y puede ser prorrogado, en períodos equivalentes, hasta un máximo de dos veces.

La percepción de cualquier otra remuneración deberá ser comunicada por escrito a la Directora de la Residencia de Estudiantes, quien lo pondrá en conocimiento de la Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón. La valoración de estas modificaciones corresponde a la Comisión Mixta Gobierno de Aragón/Residencia de Estudiantes. No informar de cualquier ingreso suplementario será causa de la supresión inmediata de la beca.

La solicitud de prórroga deberá comunicarse por escrito, al Gobierno de Aragón y a la Residencia de Estudiantes, hasta el 27 de abril de 2007.

La concesión de la misma corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, previa propuesta de la Comisión Mixta, junto con las nuevas solicitudes de beca, y en igualdad de condiciones con las mismas. Con la solicitud de prórroga, el becario deberá enviar además un Memoria relativa a la labor realizada, con el Visto Bueno de la Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón y el de la Directora de la Residencia de Estudiantes.

V.—Formalización de solicitudes

Las solicitudes, ajustadas a los modelos que figuran como Anexos a esta Orden, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón (Paseo M^a Agustín n^o 36, 50071-Zaragoza; www.aragon.es) y en la Residencia de Estudiantes (Calle Pinar n^o 23, 28006-Madrid, www.residencia.csic.es).

Las Bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la siguiente página de Internet: <http://www.aragon.es>

Del formulario de solicitud se remitirá una copia a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón (Paseo M^a Agustín 36, 50071-Zaragoza) y otra a la Residencia de Estudiantes (Pinar 23, 28006, Madrid), acompañadas en ambos casos de los siguientes documentos:

1.—Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.

2.—Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en los lugares anteriormente citados, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.

3.—Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir el informe de algún artista o creador de reconocido prestigio.

4.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de empadronamiento que acredite su residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

VI.—Proceso de selección

La preselección de los candidatos será realizada por un comité de expertos, designados por la Residencia de Estudiantes, que valorará tanto la trayectoria académica y profesional de los solicitantes como la excelencia de los proyectos presentados.

Para llevar a cabo la selección definitiva de los candidatos, se designará un Comité de Selección, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue. Este Comité, integrado paritariamente por representantes de las dos instituciones y expertos de reconocido prestigio, será nombrado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de la Comisión Mixta.

Los candidatos preseleccionados serán convocados a una

entrevista personal en la que se tendrán como criterios de selección los siguientes:

—Excelencia del proyecto.

—Duración del mismo.

—Que el proyecto presentado pueda derivar en conferencias, exposiciones, lecturas o audiciones a realizarse en la Comunidad aragonesa.

—Curriculum vitae del solicitante.

Si esta beca quedara desierta, la Comisión Mixta podrá aplicarla a las becas que simultáneamente convoca el Gobierno de Aragón para estudiantes de tercer ciclo en la Residencia de Estudiantes.

La adjudicación de la beca corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Mixta, y será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en las páginas web respectivas.

VII.—Obligaciones del becario

Primera.—Comunicar por escrito la aceptación de la beca en los diez días naturales siguientes a la notificación de su concesión.

Segunda.—El perceptor de esta beca deberá presentarse en la Residencia de Estudiantes el día 1 de septiembre. Se entenderá que todo becario que injustificadamente no lo haga en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado. Su vacante se cubrirá conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el Comité de Selección.

Tercera.—El perceptor de la beca adquiere el compromiso de permanecer en el alojamiento que se le asigne como becario de la Residencia de Estudiante el tiempo de duración de la misma. En caso de ausentarse de su lugar de alojamiento injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extra, previo conocimiento de la Comisión Mixta, la beca será anulada inmediatamente, por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Cuarta.—Cumplir el Reglamento de la Residencia de Estudiantes y demás normas de régimen interior. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y su incumplimiento, a propuesta de la Comisión Mixta, puede ocasionar la anulación de la beca, por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Quinta.—Cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con el Reglamento de la Residencia de Estudiantes.

Sexta.—Cuando las circunstancias obliguen al becario a introducir modificaciones fundamentales en el plan primitivo de su trabajo, deberá dar cuenta de ello inmediatamente, por escrito, a la Directora de la Residencia de Estudiantes, quien lo pondrá en conocimiento de la Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón. La valoración de estas modificaciones corresponde a la Comisión Mixta.

Séptima.—Presentar a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón, a la terminación del período de disfrute de la beca, el correspondiente trabajo final, acompañado de un informe del artista o creador que lo avaló y el Visto Bueno de la Directora de la Residencia de Estudiantes. Asimismo, será preceptivo presentar informes anuales en el momento de solicitar las prórrogas. El Gobierno de Aragón y la Residencia de Estudiantes se reservan la opción de publicación y/o exhibición del trabajo final presentado, en la forma que estimen conveniente.

Octava.—Al término de la beca, los artistas plásticos quedan obligados a depositar en el Gobierno de Aragón y/o la Residencia de Estudiantes una de sus obras, a elección de la Comisión Mixta. Si hubieran obtenido prórroga, finalizada ésta harán entrega de un segundo trabajo de libre creación. Los intérpretes artísticos, como músicos, bailarines o actores, deberán realizar una audición pública dentro de la Comunidad aragonesa y/o en la Residencia de Estudiantes. En el caso de

textos o trabajos audiovisuales, el becario dejará copias en el Gobierno de Aragón y en la Residencia de Estudiantes, reservándose dichas instituciones el derecho de publicar, o difundir mediante audiciones o proyecciones públicas, dichos trabajos.

Novena.—En las intervenciones públicas o escritas, sean éstas individuales o conjuntas, vinculadas con el proyecto de creación, así como en todas las publicaciones realizadas durante el período de disfrute de la beca, los becarios han de hacer constar en sus créditos, reseñas biográficas o currículum su condición de becarios del Gobierno de Aragón en la Residencia de Estudiantes.

Décima.—Cuando las circunstancias obliguen al becario a renunciar a su beca como consecuencia de circunstancias no previstas, deberá dar cuenta de ello, inmediatamente, por escrito, a la Directora de la Residencia de Estudiantes, que, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Mixta, cubrirá la vacante conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el Comité de Selección.

En caso de quedar desierta, la Comisión Mixta podrá aplicarla a las becas que simultáneamente se convocan para investigadores en la Residencia de Estudiantes.

Si por alguna de las circunstancias previstas en estas Bases se produjera la anulación de la beca, la vacante se cubrirá de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

2- Investigadores

2 becas

1 de ciencias sociales y humanidades

1 de ciencias de la naturaleza y tecnología

I.—Plazo de solicitud

Las becas convocadas podrán solicitarse desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el 30 de junio de 2006.

II.—Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

e) Ser nacido, residente en Aragón o proponer un proyecto que implique un beneficio para la Comunidad aragonesa.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera, y ser estudiante de tercer ciclo con un proyecto de investigación o de tesis doctoral en cualquier ámbito del conocimiento.

g) Presentar un anteproyecto del trabajo que desea realizar durante el período de disfrute de la beca.

h) Tener como máximo 35 años en el momento de solicitud de la misma.

III.—Dotaciones

El Gobierno de Aragón asumirá los gastos de alojamiento y manutención del becario, en régimen de pensión completa, desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 31 de agosto de 2007. La Residencia de Estudiantes se hará cargo de la prestación de dichos servicios.

IV.—Especialidad de las becas

Se convocan dos becas para investigadores en materias comprendidas en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades, las ciencias exactas, físicas, naturales y de la computación, medicina, farmacia y Escuelas Técnicas Superiores, y otros estudios de postgrado.

Una de las becas se destinará a ciencias sociales y humanidades; la segunda, a ciencias de la naturaleza y tecnología. En caso de que alguna de las becas quede desierta en uno de los grupos, podrá aplicarse al otro si se considerase oportuno.

V.—Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses y puede ser prorrogado, en períodos equivalentes, hasta un máximo de tres veces.

La percepción de cualquier otra remuneración deberá ser

comunicada por escrito a la Directora de la Residencia de Estudiantes, quien lo pondrá en conocimiento de la Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón. La valoración de estas modificaciones corresponde a la Comisión Mixta Gobierno de Aragón /Residencia de Estudiantes. No informar de cualquier ingreso suplementario será causa de la supresión inmediata de la beca.

La solicitud de prórroga deberá comunicarse por escrito, a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón y a la Residencia de Estudiantes, hasta el 27 de abril de 2007.

La concesión de la misma corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón previa propuesta de la Comisión Mixta, junto con las nuevas solicitudes de beca, y en igualdad de condiciones con las mismas. El becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del director del trabajo, y con el Visto Bueno de la Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón y de la Directora de la Residencia de Estudiantes.

VI.—Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón (Paseo M^a Agustín n^o 36, 50071-Zaragoza; www.aragon.es y en la Residencia de Estudiantes (Calle Pinar n^o 23; 28006-Madrid, www.residencia.csic.es).

Del formulario de solicitud se remitirá una copia a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón (Paseo M^a Agustín n^o 36, 50071-Zaragoza) y otra a la Residencia de Estudiantes (Pinar 23, 28006 Madrid), acompañadas en ambos casos de los siguientes documentos:

- 1.—Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
- 2.—Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en los lugares anteriormente citados, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.
- 3.—Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir el informe del director del trabajo, así como una argumentación de la conveniencia de residir en Madrid para la realización del proyecto.
- 4.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

VII.—Proceso de selección

La preselección de los candidatos será realizada por un comité de expertos, designados por la Residencia de Estudiantes, que valorará tanto la trayectoria académica y profesional de los solicitantes como la excelencia de los proyectos presentados.

Para llevar a cabo la selección definitiva de los candidatos, se designará un Comité de Selección, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue. Este Comité, integrado paritariamente por representantes de las dos instituciones y, al menos, dos investigadores del CSIC, de las universidades o de otro organismo de investigación, será nombrado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de la Comisión Mixta.

Los candidatos preseleccionados serán convocados a una entrevista personal en la que se tendrán como criterios de selección los siguientes:

- Excelencia del proyecto.
- Duración del mismo.
- Que el proyecto presentado contemple la posibilidad de realizar actividades complementarias en la Comunidad Aragonesa.
- Currículum vitae del solicitante.

La adjudicación de las becas corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Mixta, y será

publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en las páginas web respectivas.

VIII.—Obligaciones del becario

Primera.—Comunicar por escrito a las dos instituciones la aceptación de la beca en los diez días naturales siguientes a la notificación de su concesión.

Segunda.—El perceptor de esta beca deberá presentarse en la Residencia de Estudiantes el día 1 de septiembre. Se entenderá que todo becario que injustificadamente no lo haga en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado. Su vacante se cubrirá conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el Comité de Selección.

Tercera.—El perceptor de la beca adquiere el compromiso de permanecer en el alojamiento que se le asigne como becario de la Residencia de Estudiante el tiempo de duración de la misma. En caso de ausentarse de su lugar de alojamiento injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extra, previo conocimiento de la Comisión Mixta, la beca será anulada inmediatamente, por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Cuarta.—Cumplir el Reglamento de la Residencia de Estudiantes y demás normas de régimen interior. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y su incumplimiento, a propuesta de la Comisión Mixta, puede ocasionar la anulación de la beca, por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Quinta.—Cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con el Reglamento de la Residencia de Estudiantes.

Sexta.—Cuando las circunstancias obliguen al becario a introducir modificaciones fundamentales en el plan primitivo de su investigación, deberá dar cuenta de ello inmediatamente, por escrito, a la Directora de la Residencia de Estudiantes, quien lo pondrá en conocimiento de la Directora General de Cultura del Gobierno de Aragón. La valoración de estas modificaciones corresponde a la Comisión Mixta.

Séptima.—Presentar a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón, a la terminación del período de disfrute de la beca, el correspondiente trabajo final, acompañado de un informe del director del trabajo y de la Directora de la Residencia de Estudiantes. Asimismo, será preceptivo presentar informes anuales en el momento de solicitar prórrogas.

Octava.—En las publicaciones científicas que se deriven de su estancia en la Residencia, se deberá mencionar la ayuda recibida de los organismos convocantes. El Gobierno de Aragón y la Residencia de Estudiantes se reservan la opción de publicar el trabajo final presentado, en la forma que estimen conveniente.

Novena.—Cuando las circunstancias obliguen al becario a renunciar a su beca como consecuencia de circunstancias no previstas, deberá dar cuenta de ello, inmediatamente, por escrito, a la Directora de la Residencia de Estudiantes, que, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Mixta, cubrirá la vacante conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el Comité de Selección.

En caso de quedar desierta, la Comisión Mixta podrá aplicarla a las becas que simultáneamente se convocan para creadores y artistas en la Residencia de Estudiantes.

Si por alguna de las circunstancias previstas en estas Bases se produjera la anulación de la beca, la vacante se cubrirá de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

- ANEXO I -

Becas CONVOCATORIA

CURSO 2006/2007

del Gobierno de Aragón
para investigadores y artistas
en la Residencia de Estudiantes


**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte



Residencia de Estudiantes

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CREADORES Y ARTISTAS

Obligatorio rellenar **TODOS** los campos con mayúscula o a máquina

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE

NACIONALIDAD

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

DOMICILIO ACTUAL

CIUDAD

CODIGO POSTAL

PAÍS

TELÉFONO

D.N.I. / PASAPORTE

EXPEDIDO EN

FECHA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS ACADÉMICOS

LICENCIADO/TITULADO EN

FECHA

POR LA UNIVERSIDAD DE/CENTRO

¿DISFRUTA DE ALGÚN TIPO DE BECA? NO

SI

NOMBRE DE LA BECA

ORGANISMO

FECHA DE CONCESIÓN

FECHA DE CONCESIÓN

DURACIÓN

OBJETO

DOTACIÓN

BECAS PARA CREADORES Y ARTISTAS

ACTIVIDAD PROFESIONAL

Trabajos de creación

TRABAJOS DE CREACIÓN

ÁREA EN QUE SE INSCRIBE (ARTES PLÁSTICAS, DANZA, MÚSICA, NARRATIVA, POESÍA, TEATRO, ETCÉTERA)

TRABAJO EN CURSO DE REALIZACIÓN

ASESOR QUE LE AVALA

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN POSTAL

OBSERVACIONES QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO**

- 1- Certificación académica completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
- 2- Currículum vitae del solicitante según modelo facilitado, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.
- 3- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir algún informe del director del trabajo o el aval de un creador de reconocido prestigio.
- 4- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

POR TRIPLICADO**FOTO CARNET**

- ANEXO II -

Becas

CONVOCATORIA
CURSO 2006/2007

del Gobierno de Aragón
para investigadores y artistas
en la Residencia de Estudiantes

 **GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte



Residencia de Estudiantes

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA BECAS DE TERCER CICLO

Obligatorio rellenar **TODOS** los campos con mayúscula o a máquina

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE

NACIONALIDAD

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

DOMICILIO ACTUAL

CIUDAD

CODIGO POSTAL

PAÍS

TELÉFONO

D.N.I. / PASAPORTE

EXPEDIDO EN

FECHA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS ACADÉMICOS

LICENCIADO/TITULADO EN

FECHA

POR LA UNIVERSIDAD DE/CENTRO

¿DISFRUTA DE ALGÚN TIPO DE BECA? NO

SI

NOMBRE DE LA BECA

ORGANISMO

FECHA DE CONCESIÓN

FECHA DE CONCESIÓN

DURACIÓN

OBJETO

DOTACIÓN

BECAS PARA TERCER CICLO**ACTIVIDAD PROFESIONAL****Estudios de tercer ciclo****STUDIOS DE TERCER CICLO:** DOCTORADO TROS (ESPECIFICAR) **PERIODO DOCENTE:****ECHA DE INICIO (Y DE TÉRMINO, SI CORRESPONDE)****EPARTAMENTO****ACULTAD****NIVERSIDAD****° DE CRÉDITOS OBTENIDOS****ALIFICACIÓN FINAL****DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS:****ECHA DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA****ACULTAD****NIVERSIDAD****ALIFICACIÓN****TESIS DOCTORAL:****ÍTULO****ECHA DE INICIO****EPARTAMENTO EN QUE ESTÉ INSCRITA****ACULTAD EN QUE ESTÉ INSCRITA****NIVERSIDAD EN QUE ESTÉ INSCRITA****ENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN****EPARTAMENTO/LABORATORIO****DIRECTOR DE TESIS:****OMBRE****ENTRO DE TRABAJO****EPARTAMENTO/LABORATORIO****ELÉFONO DE CONTACTO****BSERVACIONES QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO**

- 1- Certificación académica completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
- 2- Curriculum vitae del solicitante según modelo facilitado, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.
- 3- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir algún informe del director del trabajo, así como una argumentación de la conveniencia de residir en Madrid para la realización del proyecto.
- 4- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

POR TRIPLICADO**FOTO CARNET**

- ANEXO III -

Becas

CONVOCATORIA
CURSO 2006/2007

del Gobierno de Aragón
para investigadores y artistas
en la Residencia de Estudiantes



CURRÍCULUM VITAE

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE
NACIONALIDAD	D.N.I. / PASAPORTE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL: CALLE	
CIUDAD	CODIGO POSTAL
PAÍS	TELÉFONO
DIRECCIÓN DURANTE EL MES DE JULIO	TELÉFONO
E-MAIL	

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL Y FECHA DE INICIO

ORGANISMO
CENTRO
LABORATORIO / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / UNIDAD
TELÉFONO
E-MAIL

FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA O INGENIERÍA SUPERIOR

	UNIVERSIDAD	FECHA
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

FORMACIÓN ACADÉMICA

OTRAS TITULACIONES O ESTUDIOS

TITULACIÓN	ENTRO	ECHA

CURSOS DE DOCTORADO

CURSO	CENTRO	ECHA

TESIS DOCTORAL

TESIS DOCTORAL	ENTRO	ECHA

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO-PROFESIONAL

ENTRO	ECHA	AREA DE CONOCIMIENTO

IDIOMAS

CLAVES: R [regular] B [bien] C [correctamente]

IDIOMA	ABLA	EE	ESCRIBE	ADUCE

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D (nacionales y/o internacionales)

BIBLIOTECA NACIONAL

RELACIÓN DE PUBLICACIONES

CLAVES: L (LIBRO COMPLETO) C1 (CAPÍTULO DE LIBRO)
 A (ARTÍCULO) R (REVIEW) E (EDITOR)

AUTORES (p.o. de firma)

TÍTULO:

Ref: Revista Libro:

Clave: Volumen: Páginas, inicial: Final: Fecha:

EDITORIAL (si libro):

LUGAR DE PUBLICACIÓN

AUTORES (p.o. de firma)

TÍTULO:

Ref: Revista Libro:

Clave: Volumen: Páginas, inicial: Final: Fecha:

EDITORIAL (si libro):

LUGAR DE PUBLICACIÓN

AUTORES (p.o. de firma)

TÍTULO:

Ref: Revista Libro:

Clave: Volumen: Páginas, inicial: Final: Fecha:

EDITORIAL (si libro):

LUGAR DE PUBLICACIÓN

AUTORES (p.o. de firma)

TÍTULO:

Ref: Revista Libro:

Clave: Volumen: Páginas, inicial: Final: Fecha:

EDITORIAL (si libro):

LUGAR DE PUBLICACIÓN

AUTORES (p.o. de firma)

TÍTULO:

Ref: Revista Libro:

Clave: Volumen: Páginas, inicial: Final: Fecha:

EDITORIAL (si libro):

LUGAR DE PUBLICACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

RELACIÓN DE EXPOSICIONES, AUDICIONES, ETC. REALIZADAS

INDICAR: FECHA, LUGAR Y SI SON COLECTIVAS O INDIVIDUALES

ÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

RABAJO REALIZADO:

UGAR:

ECHA:

RGANIZADORES:

ATROCINADORES:

UBLICACIÓN DE ACTIVIDAD:

ÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

RABAJO REALIZADO:

UGAR:

ECHA:

RGANIZADORES:

ATROCINADORES:

UBLICACIÓN DE ACTIVIDAD:

ÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

RABAJO REALIZADO:

UGAR:

ECHA:

RGANIZADORES:

ATROCINADORES:

UBLICACIÓN DE ACTIVIDAD:

ÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

RABAJO REALIZADO:

UGAR:

ECHA:

RGANIZADORES:

ATROCINADORES:

UBLICACIÓN DE ACTIVIDAD:

ÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

RABAJO REALIZADO:

UGAR:

ECHA:

RGANIZADORES:

ATROCINADORES:

UBLICACIÓN DE ACTIVIDAD:

CONTRIBUCIONES A CONGRESOS, AUDICIONES, ETC.

CONTRIBUCIONES A CONGRESOS, AUDICIONES, ETC.

UTORES:

ÍTULO:

IPO DE PARTICIPACIÓN:

ONGRESO:

UBLICACIÓN:

UGAR CELEBRACIÓN:

FECHA:

UTORES:

ÍTULO:

IPO DE PARTICIPACIÓN:

ONGRESO:

UBLICACIÓN:

UGAR CELEBRACIÓN:

FECHA:

UTORES:

ÍTULO:

IPO DE PARTICIPACIÓN:

ONGRESO:

UBLICACIÓN:

UGAR CELEBRACIÓN:

FECHA:

UTORES:

ÍTULO:

IPO DE PARTICIPACIÓN:

ONGRESO:

UBLICACIÓN:

UGAR CELEBRACIÓN:

FECHA:

BOA NÚMERO 60

TÍTULOS, DIPLOMAS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

OMBRE DEL TÍTULO, DIPLOMA O CURSO:

ENTRO:

OCALIDAD:

PAÍS:

FECHA:

DURACIÓN:

BOA NÚMERO 60

**OTROS MÉRITOS, PREMIOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO, TÉCNICO,
ACADÉMICO O ARTÍSTICO**